



INFORME DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA AREPO

29 de abril de 2022

La reunión del Consejo Científico de AREPO se celebró en línea, a través de la plataforma Zoom.

Tras la bienvenida y la presentación del orden del día por parte del Secretario General de AREPO, Laurent Gómez, el profesor Giovanni Belletti presentó los tres temas que se debatirán en relación con la revisión del sistema de IG de la UE: criterios de sostenibilidad; papel de las regiones y políticas de acompañamiento; papel y poderes de las agrupaciones de productores.

1. SOSTENIBILIDAD

El debate se desarrolló a partir de una de las disposiciones de la propuesta legislativa sobre la revisión de las IG de la UE, relativa a la posibilidad de incluir las empresas de sostenibilidad en las especificaciones de los productos con IG.

Los productores ya pueden incluir algunos aspectos de sostenibilidad en el pliego de condiciones de sus productos, pero hasta ahora tienen que justificar la introducción de tales criterios en términos de efectos sobre las especificidades de su producto con IG. Según la formulación del artículo 12 de la nueva propuesta, los productores parecen estar autorizados a introducir nuevas normas sobre sostenibilidad sin ninguna justificación específica que vincule la nueva norma a la especificidad de su producto DOP-IGP.

Si los productores tienen que incluir criterios de sostenibilidad en la especificación del producto, esto debería ser certificado por organismos de certificación de terceros, **lo que implica más costes para los productores.**

La propuesta de reglamento deja a la Comisión Europea (CE), en una fase posterior, la posibilidad de proporcionar una definición de las normas de sostenibilidad o de los criterios para el reconocimiento de las normas de sostenibilidad existentes a través de **actos delegados.**

Este aspecto de la propuesta llevó a los miembros del Consejo Científico de AREPO a explorar si una definición establecida por la CE podría dar lugar a **una orientación hacia la normalización de la sostenibilidad** referida a algunos criterios generales pero no siempre apropiados para los productos de origen. Hay que reconocer el carácter multidimensional y territorialmente contextualizado de la sostenibilidad, cierto sobre todo para los productos de origen y sus sistemas de producción. De hecho, **una estandarización podría producir algunos desafíos para los grupos de productores que deberían tener la posibilidad de definir las normas de sostenibilidad de acuerdo con sus necesidades locales y sus territorios.**

La elección de la inclusión voluntaria, que también fue apoyada por AREPO durante el proceso de consulta pública, responde a la necesidad de **incentivar y acompañar a los productores, para que las prácticas ya existentes en relación con la sostenibilidad puedan ser más reconocidas y promovidas.**

Aunque pueda parecer una falta de ambición de la CE al no dar una dirección precisa al futuro de las IG, la inclusión voluntaria de los compromisos de sostenibilidad abre la posibilidad de explorar qué tipo de criterios y aspectos de sostenibilidad deben incluir los productores en su pliego de condiciones y cómo incluirlos. Ofrece una herramienta a los productores que están dispuestos a explorar todas las dimensiones de la sostenibilidad, pero también a las administraciones nacionales, a veces reacias a aceptar nuevas propuestas de criterios de sostenibilidad de las agrupaciones de productores cuando se refieren a la sostenibilidad social.

También hay que destacar que el enfoque de la sostenibilidad debe ser holístico, considerando su dimensión ambiental, social y económica, y que los productores tendrán que asumir algunos costes para garantizar y

certificar su cumplimiento de la sostenibilidad. En consecuencia, **el marco de la PAC debe proporcionar los incentivos financieros y el apoyo para que los productores cumplan con la sostenibilidad y su multifuncionalidad.**

No obstante, se plantea la **cuestión del control y la evaluación de estos criterios de sostenibilidad**, así como **la forma en que la sostenibilidad será gestionada por las agrupaciones de productores.**

De hecho, las normas de sostenibilidad en las especificaciones de los productos pueden afectar a **la relación de poder de la distribución del valor a lo largo de la cadena, ya** que los beneficios de resaltar los aspectos de sostenibilidad medioambiental de un producto los obtiene el vendedor final, mientras que los costes los asumen los productores. De ahí que el proceso de toma de decisiones sea muy relevante y esté vinculado a la configuración y el papel de las agrupaciones de productores.

Además, hay que evitar que, con la introducción voluntaria de la sostenibilidad, se pueda inducir a error a los consumidores y hacerles creer que hasta ahora las IG no son productos sostenibles. Las IG *per sé* tienen muchos aspectos de sostenibilidad y esto debería mencionarse al menos en la propuesta. Las IG tienen ya una reputación de sistema alimentario sostenible gracias a su vínculo con el territorio.

Sin embargo, cabe preguntarse si estos criterios de sostenibilidad de las IG marcan la diferencia para los consumidores. Una IG ya es un producto diferenciado en comparación con uno convencional. ¿Un criterio de sostenibilidad para una IG aumenta el nivel de diferenciación con respecto a un producto convencional? ¿Tienen los consumidores la percepción de esta diferencia? De lo contrario, se corre el riesgo de que las IG sean más homogéneas que los productos convencionales, en lugar de diferenciarse.

Del mismo modo, mostrar la sostenibilidad de un producto a través de alegaciones o etiquetado añadido al logotipo de IG de la UE, corre el riesgo de confundir a los consumidores y degradar la visión del logotipo de IG. Así pues, con vistas a la futura propuesta de la CE sobre un sistema de etiquetado de alimentos sostenibles, podría ser interesante investigar las ventajas y desventajas de una multicertificación y las implicaciones para la naturaleza multidimensional de la IG.

La inclusión voluntaria de los compromisos de sostenibilidad deja un cierto grado de **flexibilidad** a las agrupaciones de productores en la interpretación de la sostenibilidad y los elementos que deben incluir.

Una inclusión obligatoria y una visión armonizada de la sostenibilidad podrían obstaculizar a los productores en su camino hacia una mayor sostenibilidad. Todo esfuerzo debe adaptarse siempre al contexto local.

Además, la CE no pide a los productores que demuestren que cumplen un conjunto completo de criterios de sostenibilidad. Mediante la inclusión voluntaria, los productores pueden hacer hincapié en una dimensión específica de la sostenibilidad de su IG.

Con respecto a la sostenibilidad, el papel de las agrupaciones de productores también es importante en la campaña de marketing destinada a informar a los consumidores sobre la sostenibilidad de su IG y apoyar el aumento de su disposición a pagar.

2. PAPEL Y PODERES DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES

La sostenibilidad permitió relacionar el papel y las competencias de las agrupaciones de productores con las nuevas disposiciones contenidas en la propuesta de revisión de las IG de la UE.

La principal novedad es la introducción de las **agrupaciones de productores reconocidas**. Tendrán que ser reconocidas por los Estados miembros, siempre que exista un acuerdo previo entre al menos **dos tercios de los productores del producto cubierto por una IG, que representen al menos dos tercios de la producción de ese producto** en la zona geográfica a la que se refiere el pliego de condiciones. Las agrupaciones

reconocidas estarán facultadas para gestionar, hacer cumplir y desarrollar sus IG, en particular teniendo acceso a las autoridades de lucha contra la falsificación y a las aduanas de todos los Estados miembros.

Esto es lo que ya está ocurriendo en algunos Estados miembros, donde hay agrupaciones más representativas del sistema productivo y que también tienen más poder de acción, así como agrupaciones de productores normales que se quedan con algunas actividades menores por realizar.

La reflexión del Consejo Científico de AREPO **se centró en el proceso de toma de decisiones en el seno de la agrupación de productores y en el nivel de representatividad**. En particular, el debate se desarrolló en torno a los **criterios establecidos por la CE para definir el nivel de representatividad de las agrupaciones de productores reconocidas y cómo garantizar que una agrupación funcione de manera transparente y democrática**.

El principio en el que se basa la propuesta de la CE parece ser bueno, porque muchas investigaciones empíricas han puesto de manifiesto un buen grado de correlación entre la fuerte organización colectiva de una IG y su buen rendimiento. El enfoque individualista de las IG no tiene éxito.

Sin embargo, es necesario hacer más aclaraciones, especialmente en lo que respecta al **equilibrio de poderes dentro de las agrupaciones de productores reconocidas** y también en lo que respecta a **la representación de las diferentes categorías de agentes que intervienen en la cadena y que están representados en la agrupación de productores** (agricultores y productores, primer y segundo transformador...).

El umbral de 2/3 de productores que representen 2/3 del volumen de producción de una IG se considera bastante complicado de alcanzar en determinadas configuraciones de agrupaciones de productores de IG y no es la mejor opción para garantizar un proceso de toma de decisiones democrático y transparente dentro de la agrupación de productores reconocida (riesgo de abuso de posición dominante o una especie de poder de veto por parte del productor con mayor volumen de producción).

La principal consecuencia podría ser la pérdida de alguna característica específica de la IG como resultado de la posición predominante de un gran productor que responda a los criterios establecidos. El riesgo podría ser que los grandes grupos, con la intención de aprovechar las economías de escala, cambien algún aspecto del pliego de condiciones y, por tanto, la calidad del producto.

A raíz de ello, surgieron las siguientes preguntas:

- ¿Cuál sería la distribución entre las agrupaciones de productores y las agrupaciones de productores reconocidas? En Italia, por ejemplo, no es obligatorio adherirse a una agrupación de productores. No todos los productores de la IG forman parte del "consorcio", pero cuando el consorcio es representativo en términos de 2/3 de la producción, las decisiones tomadas se aplicarán también a todos los productores de la IG.
- ¿Qué pasa con la constitución de los grupos y la distribución del poder?
- ¿Serán las agrupaciones de productores reconocidas las únicas que podrán actuar en nombre de la IG?
- En cuanto a las normas internas que rigen el funcionamiento de las agrupaciones de productores, ¿se seguirán decidiendo a nivel nacional?

3. PAPEL DE LAS REGIONES

Otro punto debatido por el Consejo Científico de AREPO fue la posibilidad de que los organismos públicos regionales o locales ayuden en la preparación de la solicitud y en los procedimientos relacionados.

Esto se ha considerado una adición positiva al texto del reglamento, ya que formaliza la contribución de las regiones en la preparación y los pasos preliminares del proceso de registro de una nueva IG. De hecho, esto

es algo que ya ocurre con muchas regiones que ayudan a los productores de diversas maneras a elaborar el pliego de condiciones y a modificarlo.

4. SISTEMA GENERAL DE GOBERNANZA DE GI

Además, la configuración del escenario de los actores del sistema regulador y la definición técnica de las IG es muy relevante para orientar la lógica de las IG en un país. Así, cuando el poder está en manos de las oficinas de propiedad intelectual, observamos una evolución diferente de las IG que en los países en los que las IG están en manos del Ministerio de Agricultura, como también han puesto de manifiesto algunas investigaciones científicas recientes¹.

En consecuencia, cualquier delegación de competencias, incluidas las en la evaluación preliminar, a la EUIPO debe ser cuidadosamente considerada y adecuadamente gobernada, para mantener la plena coherencia del sistema con la doble función de la IG, como instrumento de protección de la propiedad intelectual y como palanca de desarrollo de las zonas rurales y de los sistemas agroalimentarios locales.

4. ACTIVIDADES FUTURAS DEL CONSEJO CIENTÍFICO

1. [Perspectivas mundiales FAO-CIRAD sobre las indicaciones geográficas](#), Montpellier (Francia), 5-8 de julio de 2022: Inscripción abierta hasta el 31 de mayo de 2022;
2. [9ª Conferencia Mundial sobre Sistemas Agroalimentarios Localizados \(SYAL\)](#), Vila Real (Portugal) 14-16 de noviembre de 2022: El envío de resúmenes sobre temas relacionados con los sistemas agroalimentarios localizados, incluidos los enfoques de producción, el comportamiento de los consumidores, las estrategias de patrimonio alimentario, los sistemas alimentarios alternativos y sostenibles, la innovación alimentaria, el papel de las instituciones y las organizaciones locales, los mercados, la gastronomía, los retos de la salud y la nutrición, y la relación con el desarrollo territorial está abierto hasta el 20 de mayo de 2022.
3. Asamblea General de AREPO en Würzburg, 25-27 de octubre de 2022.

Conclusiones

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública para recibir comentarios sobre la propuesta de reglamento de revisión del sistema de IG de la UE.

AREPO tiene previsto presentar un documento de posición. Por ello, el profesor Belletti propuso a los miembros del Consejo Científico lo siguiente:

- Compartir con AREPO trabajos científicos u otras publicaciones con evidencia empírica sobre los temas discutidos durante la reunión, para contribuir a la posición que AREPO elaborará;
- Se compartirá un informe de esta reunión con los miembros del Consejo Científico. Este documento recogerá los aspectos más destacados de la reunión que alimentarán la posición que AREPO presentará a la consulta pública. Se compartirá en un documento de Google Drive en el que los miembros del Consejo Científico podrán añadir comentarios o cualquier referencia relevante a documentos y ponencias. (Opción preferida)
- Si el documento mencionado alcanza un buen nivel de análisis y está completo, podría añadirse como anexo al documento de posición de AREPO y publicarse también en el sitio web de AREPO.
- Como investigadores, los miembros del Consejo Científico de AREPO pueden aportar su contribución individual a la consulta pública.

Al término de la reunión, Giorgio Trentin, en representación de la región del Véneto, informó al Coordinador

¹ Penker M., Scaramuzzi S.; Edelman H; Belletti G.; Marescotti A.; Casabianca F.; Quiñones-Ruiza X.; [Polycentric structures nurturing adaptive food quality governance - Lessons learned from geographical indications in the European Union](#), Journal of Rural Studies, Volume 89, January 2022, Pages 208-221



del Consejo, prof. Giovanni Belletti, que la región invitará a algunos profesores de la Universidad Ca' Foscari y de la Universidad de Padua a participar en el Consejo Científico de AREPO. La primera realizó un estudio sobre el modelo de negocio de los productores y actores ecológicos mientras que la segunda realizó un estudio sobre el sistema de calidad regional.

Además, la Universidad Ca' Foscari cuenta con un laboratorio de gestión e innovación agroalimentaria cuyo interés sigue 4 trayectorias de investigación: digitalización de la industria alimentaria; evolución del modelo de negocio e innovación en la industria agroalimentaria; comportamiento del consumidor en los mercados de alimentos; industria alimentaria y vitivinícola desde el punto de vista del emprendimiento y también gestionan un máster en alimentación y vino.